

**APRUEBA BASES DE PROCESO DE  
SELECCIÓN DE PERSONAL QUE  
INDICA**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N°138**  
**Santiago, 29 de abril de 2020**

**VISTOS:** lo establecido en la Ley N°20.405, de 2009, que crea el Instituto Nacional de Derechos Humanos; el Decreto Supremo N°618 de 16 de septiembre de 2011, del Ministerio de Justicia, publicado en el Diario Oficial de 2 de diciembre de 2011, que aprueba los Estatutos del Instituto Nacional de Derechos Humanos; la Resolución Exenta N°313 de fecha 2 de diciembre de 2011, que aprueba el Reglamento de Personal; la Resolución Exenta N°121 de fecha 16 de marzo de 2020 que deja sin efecto Resolución Exenta 87 de 2019 y aprueba nuevo texto del Reglamento Orgánico de Estructura y Funcionamiento Interno del Instituto Nacional de Derechos Humanos; la Resolución Exenta N°219 de fecha 29 de julio de 2019 que aprueba la designación de Sergio Micco Aguayo como Director del INDH.

**CONSIDERANDO:**

1° Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N°20.405, el INDH tiene por objeto la promoción y protección de los derechos humanos de las personas que habiten en el territorio de Chile, establecidos en las normas constitucionales y legales; en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, así como los emanados de los principios generales del derecho, reconocidos por la comunidad internacional.

2° Que de acuerdo al artículo 12° de la Ley N°20.405, las personas que presten servicios en el INDH se registrarán por las normas del Código del Trabajo.

3° Que, conforme se señala en el artículo 24 de los Estatutos del INDH, los procesos de reclutamiento deben realizarse mediante un sistema de selección de personal, conforme a las normas del Reglamento de Personal aprobado por la Resolución Exenta N°313 de diciembre de 2011 y que rige a la institución.

4° Que, con el objetivo de generar las condiciones para el adecuado funcionamiento y cumplimiento eficaz de sus funciones permanentes, el INDH requiere proveer el cargo de Profesional Analista de Contenido de la Unidad de Promoción, Educación y Participación.

5° Que, según lo indicado, se han establecido las bases que serán las normas que regularán el proceso de selección que se alude en el considerando previo.

#### **RESUELVO:**

**1.-APRUÉBANSE** las bases del proceso de selección pública para el cargo de Profesional Analista de Contenido de la Unidad de Promoción, Educación y Participación, las que se pasan a expresar a continuación:.

#### **BASES PARA PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA**

##### **01 Profesional Analista de Contenido – Unidad de Promoción, Educación y Participación**

Santiago, 29 de abril de 2020

#### **I. INTRODUCCIÓN**

El Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) llama a concurso público para proveer cargo Profesional Analista de Contenido – Unidad de Promoción, Educación y Participación. Los/as interesados/as en participar de este proceso de selección, deberán postular de acuerdo a lo establecido en estas bases.

#### **II. CARGOS A PROVEER**

A continuación, se presenta el cargo para proveer:

CARGO	Vacantes	UNIDAD
Profesional Analista de Contenido	1	PROMOCIÓN, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN ELIODORO YAÑEZ 832

El perfil de selección de este cargo, en donde se señalan funciones y requisitos de los mismos se presenta en los documentos anexos a estas bases.

### III. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 1. Antecedentes Exigidos.

Los/as interesados/as en postular al cargo antes señalado, deberán ingresar a la página web [www.indh.cl](http://www.indh.cl) sección "Selección de Personal" y seguir las instrucciones para registrarse y luego postular al cargo de su interés:

Al postular deberá completar un Formulario de Postulación y adjuntar los siguientes documentos (en formato pdf):

1. Fotocopia simple de Título Profesional
2. Declaración Jurada Simple (Formato INDH en documentos anexos)<sup>[1\*]</sup>
3. Carta de interés y motivación al cargo (máximo una página tamaño carta).
4. Currículum vitae actualizado (Se recomienda enviar CV sin identificación de género y con RUT).

**No incluir** los documentos señalados en pdf, será causal de la **NO admisión** de la postulación.

#### 2. Aspectos a Considerar.

- Estar en posesión de un Título Profesional de acuerdo a lo establecido en el perfil del cargo.
- Las personas seleccionadas deberán tener disponibilidad inmediata.
- Los resultados de cada etapa del concurso se publicarán en la página web [www.indh.cl](http://www.indh.cl), siendo ésta la vía por la cual los/as postulantes deben informarse del resultado de su postulación.

- No corresponde al INDH informar a cada postulante acerca de la documentación faltante, toda vez que es responsabilidad de cada persona interesada y cada postulante entregar la documentación solicitada en las Bases del Proceso de Selección.

### **3. Recepción de Antecedentes.**

- a) Se considerarán solamente las postulaciones que hayan sido ingresadas a través de la página web [www.indh.cl](http://www.indh.cl), sección "Selección de Personal"
- b) Los antecedentes solicitados, sólo podrán adjuntarse en formato pdf
- c) No se podrán ingresar nuevas postulaciones una vez finalizado el período de postulación.
- d) No se devolverán antecedentes.

### **4. Plazo de Postulación.**

La fecha de cierre de las postulaciones es el día, **08 de mayo del 2020 hasta las 12:00 PM**. No se recibirán antecedentes fuera de este plazo. [2\*]

### **5. Evaluación de Postulaciones.**

El proceso de selección consta de las siguientes etapas:

- a) Recepción de antecedentes.
- b) Análisis de admisibilidad.
- c) Análisis de antecedentes curriculares.

Revisión de Antecedentes Generales

- Educación Formal:
  - Poseer título profesional de Profesor(a) o equivalente en carrera de pedagogía con duración de al menos 10 semestres reconocida por el Estado de Chile; o Poseer título profesional del área de las ciencias sociales con especialización en educación
  - Deseable Postítulo en el área de Derechos Humanos

Revisión de Antecedentes por parte de Evaluador/a Experto/a, considerando los siguientes criterios:

- Experiencia Profesional:
  - Experiencia demostrable de al menos 3 años, en los siguientes campos:

- Docencia, en cualquier nivel educativo, en sector público o privado, en educación formal o no formal.
  - Diseño instruccional, didáctica y metodologías de educación en el sector público o privado, en modalidad presencial o a distancia.
- **Conocimientos Técnicos:**
    - Conocimiento de derecho a educación y de educación en derechos humanos<sup>1</sup>
    - Conocimiento de diversas modalidades de educación (a distancia, presencial, semipresencial, entre otras)
    - Dominio de la estructura del sistema educacional chileno.
    - Experiencia en el desarrollo de labores de diseño y producción de contenidos para programas de formación.
    - Capacidad de redacción y elaboración de informes
    - Manejo de bases de datos.

**Importante 1** Conocimientos Informáticos no tendrán ponderación para la asignación de puntaje, ya que se son imprescindibles para realizar las funciones a desempeñar (se considerará como requisito conocido: Ms Office. Internet, Intranet, email y manejo de plataformas de trabajo colaborativo).

**Importante 2:** Cada ítem de experiencia y conocimiento tendrá una ponderación distinta definida por la Comisión de Selección y/o el/la experto/a, de acuerdo a lo referido en los párrafos anteriores.

**Importante 3:** Los criterios que se definan como deseables y que se expongan en el perfil, pueden ser considerados para realizar una preferencia, orden y priorización de candidatos/as, que se expresarán en el puntaje de corte, para avanzar en cada una de las etapas de la convocatoria pública.

**Importante 4:** Los antecedentes presentados para participar de la convocatoria pública serán evaluados por profesionales de la Unidad de Personas y por profesionales expertos/as (en caso que corresponda) de las áreas relacionadas con las funciones y conocimientos del cargo.

**d) Evaluación Técnica<sup>2</sup>**

**e) Evaluación psicolaboral**

- Criterios: Pasarán a esta etapa todas las personas que superen el 80% de ajuste al perfil

**f) Entrevista de Preselección ante la Comisión del INDH (Excepcionalmente se podrá usar video conferencia, para el caso de postulantes de regiones o países que no puedan viajar).**

**g) Decisión Director/a INDH.**

---

<sup>1</sup> Lo referido a conocimiento del derecho a la educación y educación en Derechos Humanos se debe certificar mediante la realización de cursos, generales y específicos, en derecho a la educación y educación en derechos humanos. Así también se debe certificar el manejo de base de datos, mediante cursos relacionadas a estas materias.

<sup>2</sup> La Unidad de Personas, en conjunto con el/las área/s requirentes del cargo, determinarán la importancia, pertinencia y modalidad de aplicar la evaluación técnica posterior a la etapa de Análisis de Antecedentes.

Al avanzar las etapas del proceso, se informarán y notificarán las decisiones a los/las candidatos/as mediante correo electrónico, directamente enviado desde la plataforma de Reclutamiento y Selección del INDH (avanzan o no avanzan) a los/as postulantes que participen del Proceso de Selección.

#### IV. OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL CARGO

##### 1. Naturaleza jurídica del vínculo laboral de los/las seleccionados/as.

El vínculo laboral con el/la profesional seleccionado/a se regulará por las normas del Código del Trabajo.

Lo anterior es sin perjuicio de la aplicación del Artículo 12° inciso 2 de la Ley N° 20.405, el cual dispone que *“Con todo, serán aplicables a este personal las normas de probidad y las disposiciones del Título III de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, debiendo dejarse constancia en los contratos respectivos de una cláusula que así lo disponga”*.

Los contratos serán a Plazo fijo con posibilidad de pasar a contrato indefinido posterior a los periodos de prueba correspondientes

##### 2. Jornada.

Jornada de 44 horas semanales, bajo el régimen contractual del Código del Trabajo.

##### 3. Remuneración

La remuneración bruta mensual del cargo es la siguiente:

CARGO	RENDA BRUTA	UNIDAD
Profesional Analista de Contenido	\$2.190.587	Promoción, Educación y Participación ELIODORO YAÑEZ 832

#### V. CONSULTAS

Las consultas e inquietudes sobre el proceso podrán formularse en la sección de consultas de la web <http://seleccionpersonal.indh.cl/>.

---

[1\*] Acredita no estar afecto/a a inhabilidades e incompatibilidades administrativas, previstas en los artículos 54 y 56, ambos del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del Artículo 210° del Código Penal.

[2\*] Esta fecha se encuentra sujeta a modificación, de acuerdo a la cantidad de postulantes que se registren a la fecha de cierre de las postulaciones a la Convocatoria

**2.-DESÍGNENSE** como integrantes de la Comisión de Selección del INDH, para efectos del proceso de selección aprobado en el resuelvo anterior, a las personas que se indican a continuación:

- a) Representante de Unidad de Personas.
- b) Representante de la Unidad de Promoción, Educación y Participación.
- c) Representante de Dirección.

**3.-PUBLÍQUESE** en el sitio web del Instituto Nacional de Derechos Humanos las normas del proceso de selección del cargo.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**SERGIO MICCO AGUAYO**  
**DIRECTOR**  
**INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS**

LRF / XPM / SFV / JGM / lgp

**DISTRIBUCIÓN:**

Unidad de Personas.